

INSTRUCCIONES SOBRE REQUISITOS DE JUSTIFICANTES DE MEDIDAS Y MEDIOS DE DIFUSIÓN

Las entidades o deportistas beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la subvención aprobada.

Los medios deberán ser adecuados al objeto subvencionado (inclusión de la imagen institucional del IMDECO, leyenda en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o menciones realizadas en medios de comunicación).

Todas las medidas de información y publicidad incluirán

- el logotipo del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba;
<http://imdcordoba.es/texto-imdcordoba.php?id=aW1EYzZpbURj>
- la leyenda: *“Actividad subvencionada y/o patrocinada por el Instituto Municipal de Deportes”*

(base 12.j de la convocatoria)

El cumplimiento de la obligación descrita se realizará mediante la utilización de todos o algunos de los medios siguientes:

- En Soportes Digitales:

Anuncios en Páginas web donde el Logotipo de Imagen del Instituto se inserta al mismo tamaño que el Logotipo del Beneficiario.

Mención en Redes Sociales o en Medios Audiovisuales de la Leyenda indicada como reseña.

- En Soportes Físicos impresos:

Sobre Carteles, Folletos, Hojas Informativas, Revista o Dossiers, el Logotipo de Imagen del Instituto se inserta en portada y en parte superior con dimensiones iguales al del Logotipo del Beneficiario.

La leyenda se insertará en la parte inferior centrada al pie.

Sobre Pancartas de Publicidad e Imagen de exposición el Logotipo de Imagen del Instituto ocupará la misma superficie que el Logotipo del Beneficiario.

La Leyenda se insertará en la parte inferior centrada al pie.

Sobre Indumentaria deportiva se insertará sólo el Logotipo de Imagen del Instituto con el mismo tamaño que el Logotipo del Beneficiario preferiblemente en parte delantera (pecho) de las prendas.

- En Anuncios, Convocatorias o Comunicados en Medios de Comunicación.

El Logotipo de Imagen del Instituto se insertará en la cabecera con dimensiones iguales al del Logotipo del Beneficiario.

La leyenda se insertará en la parte inferior centrada al pie.

- Escuelas Deportivas Municipales.

En el caso del Programa de Escuelas Deportivas Municipales, los Beneficiarios, además de utilizar cualquiera de los medios anteriormente mencionados, deberán colocar en el tablón de anuncios del Centro donde tiene lugar la actividad, durante la duración del programa, un cartel de tamaño A4 en el que se incluya el Logotipo de Imagen del Instituto y se exprese el nombre de la/s Escuela/s Deportiva/s Municipal/es y Deporte/s que se desarrollan, también se insertará la Leyenda en la parte inferior centrada al pie.

A las entidades beneficiarias se les facilita modelo.

Córdoba, a 09 de Marzo de 2015